



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX2021-29501182-GDEBA-HIGAEMSALGP.Solicitud: 546069 .LP N° 179/2021.

Disposicion de llamado. Adquisi
cion de Hemostasia II con provisión de equipamiento

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX2021-29501182-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos “Evita” de Lanús gestiona la adquisición de “ **Hemostasia II con provisión de equipamiento** ”, solicitados por el **Servicio de Laboratorio** de la dependencia; los mismos son para cubrir el **período Enero - Diciembre (SIPACH) 2022 y**

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
- Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.
- Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA – CGP.
- Que la oficina de compra junto con el **Servicio de Laboratorio** han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N°6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

- Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 546069 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a Pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

El Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General Agudos

“Evita” de Lanus

DISPONE

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a **Licitación Privada N° 179/2021** encuadrado en las previsiones del **Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.**

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Diciembre 2021 hora: 11:00 Hs, indicar que el monto estimado es pesos tres millones trescientos trece mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 3.313.518,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTICULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición

-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTICULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Andrea Roig (Leg.681.875), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Ignacio

Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTICULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dra . Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (legajo N° 687.501) y Dra. Ana María Togneri (legajo 289.674).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de **Laboratorio** serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 – Ent 0 – Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 – Sgr 0 – Obra 0 – Fi 3 – Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por un monto total en pesos tres millones trescientos trece mil quinientos dieciocho con 00/100 (\$ 3.313.518,00)

ARTICULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.